



Referencia:	2024/24633T
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

30. AREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES. Referencia: 2024/24633T.

- Aprobación del expediente de contratación de suministro de escenario, infraestructuras que lo conforman, vallado y señalética para la realización de los espectáculos previstos en la Programación Cultural de Verano 2024 y de la Feria y Fiestas de Almería 2024, con un presupuesto base de licitación de 127.050,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente de licitación del contrato administrativo mixto, relativo al suministro en régimen de alquiler, para la instalación de un escenario y las infraestructuras que lo conforman, así como, el vallado y material de señalética, con la finalidad de poder llevar a cabo varios espectáculos programados en julio y agosto en el Recinto de Conciertos del Recinto Ferial, dentro de la Programación Cultural de Verano 2023 y de la Feria y Fiestas de Almería 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16 de mayo de 2024, el concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores ordena el comienzo de los trámites administrativos oportunos para la dotación del Recinto de Conciertos del Recinto ferial Municipal de Almería, de las infraestructuras y elementos necesarios (escenario, infraestructuras, vallado y señalética), para el desarrollo de diversos espectáculos, a celebrar durante el periodo comprendido entre el 6 de julio hasta el día 24 de agosto de 2024, dentro de la Programación Cultural de Verano, y, la Feria y Fiestas 2024 de la ciudad de Almería.

Con fecha 29 de mayo de 2024, otorga su conformidad al informe técnico de necesidad para la tramitación del expediente de contratación administrativa para la instalación de un escenario, las infraestructuras que lo conforman, vallado para delimitar accesos y zonas anexas al recinto de conciertos, y, material de señalética, para poder llevar a cabo la



celebración de la Programación Cultural de Verano 2024 y de la Feria y Fiestas de Almería 2024.

SEGUNDO. El Ingeniero Técnico Adscrito a la Sección suscribe los siguientes documentos:

Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro, conformado por el Jefe de la Sección Técnica y de Gestión y por el concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, en fecha 29 de mayo de 2024.

Informe de carácter técnico "*sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato*", conformado por el Jefe de la Sección Técnica y de Gestión, de fecha 30 de mayo de 2024.

Pliego de prescripciones técnicas, conformado por el Jefe de la Sección Técnica y de Gestión, de fecha 30 de mayo de 2024.

El procedimiento de contratación es abierto simplificado abreviado, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con diversos criterios de adjudicación (precio y criterios cualitativos objetivos). No existe división en lotes.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

TERCERO. La Técnica de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio, suscriben el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento (30 de mayo de 2024), según el modelo planteado por el Servicio de Contratación municipal para esta tipología de licitaciones.

CUARTO. La contratación comprende:

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

- **Escenario** con una superficie de 880m², de estructura Layher o similar, que se distribuyen de la siguiente manera:
 - 18m de boca y 18m de fondo, con doble alas planchadas sin trasera, con barandilla
 - Cantilever simple a cota -2.
 - Cámara negra.
 - El perímetro de la base del escenario estará aforado con valla alta con pie de goma para eventos y faldón de tela negra.
 - Escalera, a 1,80m de suelo, de acceso al escenario.
 - Terraza de descarga de backline de 10x10m a misma altura de suelo con rampa de acceso directo a carga.
 - Muro y contramuro lateral y trasero.
 - Cubierta tipo cassette a 16 m desde suelo
 - 2 muros laterales para cuelgue de pantallas de REA a ambos laterales de 12m de ancho por 12m de altura contrapesados en su parte trasera y unidos al cuerpo del escenario con 2 vigas IPN cada muro para puntos de volado de pantallas.
 - Vigas de cuelgue para el escenario con perfil tipo IPN o similar, siendo necesario que se trate de perfiles laminados en caliente.

- **Estructuras:**



- Plataforma PMR. Plataforma Layher de 6x4m a 0,80m de suelo con barandilla y rampa de acceso
- Plataforma de control de sonido a 3 alturas. Primera tarima a ras de suelo para sonido de 6x2m, plataforma 6x2m a 0,80m de suelo para iluminación y plataforma 6x2m a 3m de altura para cámaras FOH.
- Vallas anti-avalancha: 50 m.
- Valla baja: 150 unidades
- Valla alta rafiada: 150 unidades.
- 4 Cubre PAs de 16 x 2m, serigrafiados según indicaciones de los servicios municipales del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.
- 1 Cubre triángulo escenario, adecuado a las medidas del techo del escenario, serigrafiado según indicaciones de los servicios municipales del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.
- Extintores para el nuevo recinto, más extintores necesarios según la normativa de aplicación, y además 6 extintores de CO₂ para los elementos de producción. No se incluyen los extintores necesarios para las barras.

Además, el adjudicatario será responsable de garantizar que se cumplen los siguientes requisitos del contrato:

- Aportar el certificado de seguridad y solidez de las infraestructuras una vez instaladas.
- Suministro de los extintores que han de disponer para el escenario, así como la correspondiente señalética para acceso al escenario y zona de trabajo (backstage), así como la señalética del Recinto de Conciertos para los distintos accesos a la zona destinada a público. Todo ello según la normativa de aplicación existente.
- Asistencia técnica para las labores de mantenimiento de las infraestructuras y materiales, así como el correspondiente montaje y desmontaje de los materiales suministrados, incluyendo la maquinaria necesaria para ello. Igualmente, se realizarán las prestaciones oportunas para proceder a la sustitución de cualquier elemento estructural, o de otra naturaleza, a causa de su deterioro, o por cualquier desperfecto sufrido que requiera esa necesidad. Adicional al montaje inicial y el desmontaje final según fechas del contrato, los días durante los cuales será necesario la presencia del adjudicatario para las labores de montaje/mantenimiento serán:
 - Hasta 4 espectáculos en el mes de julio y agosto, según las siguientes previsiones de fecha:
 - Fecha por definir: 16 horas.
 - 19 julio: 16 horas.
 - 26 julio: 16 horas.
 - 4 agosto: 16 horas.
 - Nota 4: las fechas son susceptibles de cambiar, según necesidades de la Programación Cultural de Verano 2024.
 - La semana completa de Feria y Fiestas (del 16 al 24 de 2024, ambos días incluidos).
- En cuanto al montaje, el que resulte adjudicatario del objeto del contrato velará por el cumplimiento de todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las



personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a las labores de montaje y desmontaje y del personal que las realiza. Igualmente, será responsable de la inscripción en los registros oficiales que correspondan, así como la apertura del centro de trabajo, si así fuera necesario.

- Por último, está incluido en el objeto del contrato el transporte, montaje y posterior desmontaje de los materiales objeto del contrato, así como el certificado de seguridad y solidez de las infraestructuras una vez instaladas, así como aquella otra documentación que sea requerida atendiendo a la legislación vigente.

El adjudicatario deberá disponer de personal técnico y de mantenimiento durante el periodo que comprende a este contrato, con la finalidad de atender a las incidencias que pudieran surgir durante su celebración y desarrollo.

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende, en su totalidad, **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €)**, más **VEINTIDÓS MIL CINCUENTA EUROS (22.050,00 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050,00 €)** IVA incluido.

QUINTO. Obra en el expediente documento contable RC por importe de CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050,00 €), IVA incluido con nº de operación 220240017093, de fecha 20 de mayo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33408 226.09 *COOLTURAL FEST 2024* del Presupuesto Municipal de Gastos 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (TRLCSPP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe técnico de necesidad para la tramitación del expediente de contratación administrativa para la instalación de un escenario, las infraestructuras que lo conforman, vallado para delimitar accesos y zonas anexas al recinto de conciertos, y, material de señalética, para poder llevar a cabo la celebración de la Programación Cultural de Verano 2024 y de la Feria y Fiestas de Almería 2024.

II. Por su objeto, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro (escenario, vallado y material de señalética) y de servicios (transporte del material, montaje, mantenimiento y desmontaje). A efectos de su consideración jurídica, y con arreglo a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.

El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

Código CPV:

- 45223800-4. Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
- 34928310-4. Vallado de seguridad.
- 34928200-0. Vallas.



34928471-0. Materiales de señalización.
35111300-8. Extintores.
44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
45262400-5. Trabajos de montaje de estructuras de acero.
45510000-5. Alquiler grúas con maquinista.
44212300-2 Estructuras y partes
45223100-7. Montaje de estructuras metálicas
(Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007).

Código CPA:

- 28.29.22. Extintores, aerógrafos, aparatos de chorro de vapor o arena y aparatos mecánicos similares, excepto de uso agrícola.
- 28.22.15. Carretillas apiladoras, otros tipos de carretillas de elevación; carretillas utilizadas en las plataformas de las estaciones de ferrocarril.
- 25.11.2. Productos metálicos estructurales y sus componentes.
- 28.11.23. Otras estructuras y partes de estructuras, planchas, varillas, ángulos, perfiles, etc, de hierro, acero ó aluminio.
- 29.10.51. Camiones grúa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, hemos de manifestar que no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III. El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV. De conformidad con el art. 116.3 LCSP se incorporan al expediente de contratación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con los requisitos exigidos en los arts. 122 y 124. Ambos deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la titular de la Asesoría Jurídica y del interventor municipal por exigencia de los apartados 3 y 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito.

Dicho certificado consiste en el correspondiente documento contable RC por importe de CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050,00 €), IVA incluido con nº de operación 220240017093, de fecha 20 de mayo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33408 226.09 *COOLTURAL FEST 2024* del Presupuesto Municipal de Gastos 2024.

V. El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación PLACSP.



El anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante, tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad.

VI. La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado, con diversos criterios de adjudicación (precio y criterios cualitativos objetivos). La elección de los diversos criterios obedece a la naturaleza de los suministros, donde las prestaciones técnicas están claramente trazadas, los plazos de entrega no están sujetos a cambios y no procede la posibilidad de modificación del contrato [art. 145.3.f) LCSP].

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al citado criterio objetivo de adjudicación.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, abierto simplificado, restringido y negociado con publicidad (art. 326 LCSP).

VII. De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económica más ventajosa en la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excl.), en cualquiera de las formas autorizadas por el art. 108.

VIII. El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación.

RECIBIDO informe preceptivo del titular de la Asesoría Jurídica suscrito el día 6 de junio de 2024, en los siguientes términos:

“Examinado el expediente más arriba indicado, relativo a la adjudicación del contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento, y servicios para la instalación de un escenario y las infraestructuras que lo conforman, en cumplimiento de la atribución prevista en la Disposición Adicional Octava, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se emite informe favorable al expediente remitido, siendo ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Técnico de Administración General con el conforme del Jefe de Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 31 de mayo de 2024, así como la propuesta de acuerdo contenida en el informe suscrito por dichos funcionarios de la misma fecha.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que la suma de la puntuación asignada a cada criterio de adjudicación cualitativo es superior al total correspondiente al referido apartado (30 puntos), de tal manera que debe reajustarse la puntuación de cada uno de los criterios.

Igualmente, ha de justificarse en el expediente la elección de los criterios de adjudicación para dar cumplimiento a lo estipulado en el apartado 4 c) del artículo



116 de la LCSP, pues la justificación incluida en el expediente remitido se refiere a otro contrato relativo a las instalaciones para la Feria del Libro.

Por lo señalado anteriormente, debe rectificarse dichos extremos en el sentido expuesto antes de su remisión a Intervención, sin necesidad de volver a remitir previamente el expediente a la Asesoría Jurídica. Sin embargo, debe remitirse copia del PCAP rectificado para su constancia en este órgano informante."

EMITIDO informe complementario por la Técnica de Administración General, y, conformado por el Jefe de Servicio, de fecha 10 de junio de 2024, conforme el cual, se corrige el pliego e informe jurídico para satisfacer las consideraciones puestas de manifiesto en el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Ratificar la orden de inicio dada por el Concejal Delegado de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores de fecha 26 de mayo de 2024, aprobando el expediente de contratación administrativa mixta del suministro, en régimen de arrendamiento de un escenario, las infraestructuras que lo conforman, vallado para delimitar accesos y zonas anexas al recinto de conciertos, y, material de señalética, con motivo de la celebración de la Programación Cultural de Verano 2024 y de la Feria y Fiestas de Almería 2024, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

La contratación comprende:

- **Escenario** con una superficie de 880m², de estructura Layher o similar, que se distribuyen de la siguiente manera:
 - 18m de boca y 18m de fondo, con doble alas planchadas sin trasera, con barandilla
 - Cantilever simple a cota -2.
 - Camara negra.
 - El perímetro de la base del escenario estará aforado con valla alta con pie de goma para eventos y faldón de tela negra.
 - Escalera, a 1,80m de suelo, de acceso al escenario.
 - Terraza de descarga de backline de 10x10m a misma altura de suelo con rampa de acceso directo a carga.
 - Muro y contramuro lateral y trasero.
 - Cubierta tipo cassette a 16 m desde suelo
 - 2 muros laterales para cuelgue de pantallas de REA a ambos laterales de 12m de ancho por 12m de altura contrapesados en su parte trasera y unidos al cuerpo del escenario con 2 vigas IPN cada muro para puntos de volado de pantallas.
 - Vigas de cuelgue para el escenario con perfil tipo IPN o similar, siendo necesario que se trate de perfiles laminados en caliente.

- **Estructuras:**



- Plataforma PMR. Plataforma Layher de 6x4m a 0,80m de suelo con barandilla y rampa de acceso
- Plataforma de control de sonido a 3 alturas. Primera tarima a ras de suelo para sonido de 6x2m, plataforma 6x2m a 0,80m de suelo para iluminación.y plataforma 6x2m a 3m de altura para cámaras FOH.
- Vallas anti-avalancha: 50 m.
- Valla baja: 150 unidades
- Valla alta rafiada: 150 unidades.
- 4 Cubre PAs de 16 x 2m, serigrafiados según indicaciones de los servicios municipales del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.
- 1 Cubre triángulo escenario, adecuado a las medidas del techo del escenario, serigrafiado según indicaciones de los servicios municipales del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.
- Extintores para el nuevo recinto, más extintores necesarios según la normativa de aplicación, y además 6 extintores de CO₂ para los elementos de producción. No se incluyen los extintores necesarios para las barras.

Además, el adjudicatario será responsable de garantizar que se cumplen los siguientes requisitos del contrato:

- Aportar el certificado de seguridad y solidez de las infraestructuras una vez instaladas.
- Suministro de los extintores que han de disponer para el escenario, así como la correspondiente señalética para acceso al escenario y zona de trabajo (backstage), así como la señalética del Recinto de Conciertos para los distintos accesos a la zona destinada a público. Todo ello según la normativa de aplicación existente.
- Asistencia técnica para las labores de mantenimiento de las infraestructuras y materiales, así como el correspondiente montaje y desmontaje de los materiales suministrados, incluyendo la maquinaria necesaria para ello. Igualmente, se realizarán las prestaciones oportunas para proceder a la sustitución de cualquier elemento estructural, o de otra naturaleza, a causa de su deterioro, o por cualquier desperfecto sufrido que requiera esa necesidad. Adicional al montaje inicial y el desmontaje final según fechas del contrato, los días durante los cuales será necesario la presencia del adjudicatario para las labores de montaje/mantenimiento serán:
 - Hasta 4 espectáculos en el mes de julio y agosto, según las siguientes previsiones de fecha:
 - Fecha por definir: 16 horas.
 - 19 julio: 16 horas.
 - 26 julio: 16 horas.
 - 4 agosto: 16 horas.
 - Nota 4: las fechas son susceptibles de cambiar, según necesidades de la Programación Cultural de Verano 2024.
 - La semana completa de Feria y Fiestas (del 16 al 24 de 2024, ambos días incluidos).
- En cuanto al montaje, el que resulte adjudicatario del objeto del contrato velará por el cumplimiento de todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de



Riesgos Laborales, respecto a las labores de montaje y desmontaje y del personal que las realiza. Igualmente, será responsable de la inscripción en los registros oficiales que correspondan, así como la apertura del centro de trabajo, si así fuera necesario.

- Por último, está incluido en el objeto del contrato el transporte, montaje y posterior desmontaje de los materiales objeto del contrato, así como el certificado de seguridad y solidez de las infraestructuras una vez instaladas, así como aquella otra documentación que sea requerida atendiendo a la legislación vigente.

El adjudicatario deberá disponer de personal técnico y de mantenimiento durante el periodo que comprende a este contrato, con la finalidad de atender a las incidencias que pudieran surgir durante su celebración y desarrollo.

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende, en su totalidad, **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €)**, más **VEINTIDÓS MIL CINCUENTA EUROS (22.050,00 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050,00 €)** IVA incluido.

SEGUNDO. Justificar la necesidad de esta contratación, con arreglo a lo establecido en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Adscrito a la Sección de fecha 29 de mayo de 2024, con la conformidad del concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, y, del Jefe de la Sección Técnica y de Gestión.

Dicha contratación viene motivada por la celebración de la Programación Cultural de Verano 2024 y de la Feria y Fiestas de Almería 2024, ante la ausencia de material adecuado y personal que realice dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría para el mismo la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer.

TERCERO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

CUARTO. Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con diversos criterios objetivos de adjudicación (precio y criterios cualitativos objetivos), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil municipal del contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

QUINTO. Aprobar la autorización del gasto por importe de CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050,00 €), impuestos incluidos. Obra en el expediente documento contable RC por el referido importe, con nº de operación 220240017093, de fecha 20 de mayo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33408 226.09 *COOLTURAL FEST 2024* del Presupuesto Municipal de Gastos 2024.

SEXTO. Encomendar al concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas mayores, la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.



SÉPTIMO. La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente, el secretario general del Pleno. Suplente, el jefe del Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales.
 - La titular de la Asesoría Jurídica o funcionario en quien delegue.
 - El Interventor municipal o funcionario en quien delegue.
 - El Jefe de Servicio del área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores. Suplente, el jefe de la Sección de Museos.
 - El Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores. Suplente, el Jefe de Sección adscrito a la Sección Técnica y de Gestión.
 - La responsable de Administración Cultural. Suplente, Germán Maqueda Rodríguez, en calidad de gestor cultural.
- Secretaria, la Técnica de Administración General. Suplente, el Técnico Superior de Gestión.

OCTAVO. Trasladar el contenido de este acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad, al Jefe de la Sección Técnica y de Gestión, y, al Ingeniero Técnico Industrial adscritos al Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, como responsables municipales del contrato.”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno